

El correo electrónico no se muestra correctamente? Ver en el navegador.



Octubre 2020

## Asamblea General de la OEA aprueba Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública



El día 21 de octubre, al finalizar su 50º periodo ordinario de sesiones, la **Asamblea General de la OEA aprobó la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública** remitida para su consideración por el Comité Jurídico Interamericano (CJI), órgano consultivo de la Organización en materia jurídica.

Con esta adopción se marca con éxito el décimo aniversario de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública de 2010.

La Ley Modelo 2.0 se origina en un mandato de 2017 mediante el cual la Asamblea General solicitó al Departamento de Derecho Internacional (DDI) en su calidad de Secretaría Técnica del CJI, que identificara las áreas temáticas en las que se estimaba necesaria la actualización o ampliación de la Ley Modelo de 2010, y que remitiera los resultados al CJI.

El DDI emprendió un intenso proceso de consultas con órganos garantes, legisladores, académicos, sociedad civil y otros actores sociales que incluyó encuestas, talleres, reuniones y discusiones virtuales, contando con el apoyo de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y el Programa de cooperación de la Unión Europea con América Latina EUROsociAL+. Al concluir este proceso en mayo de 2019, el DDI entregó al CJI un documento consolidado con los textos consensuados durante dichas consultas, el cual fue aprobado por el CJI en su 96º periodo de sesiones en marzo de 2020.

La Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de la OEA representa el más reciente esfuerzo para avanzar en el establecimiento de estándares que permitirán brindar mayores garantías a los ciudadanos del continente tomando en cuenta los desafíos y las buenas prácticas que en este campo se han ido generando desde la aprobación de la Ley Modelo Interamericana de 2010.

De esta forma, la OEA continúa promoviendo el acceso a la información pública como una herramienta que permite incrementar los niveles de transparencia y una lucha efectiva contra la corrupción; promueve la competencia abierta, las inversiones y el crecimiento económico; genera la confianza de la población en sus instituciones democráticas; y empodera a los ciudadanos, incluidos aquellos sectores que están en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles obtener un adecuado conocimiento de los medios a su alcance para mejorar sus niveles de vida y tener mejores oportunidades de participar en los beneficios del crecimiento económico.

Es importante destacar que, a lo largo de estos trabajos, el DDI ha velado por la incorporación de la perspectiva de género, reconociendo la oportunidad de proponer textos que convierten a la Ley Modelo 2.0 en uno de los primeros instrumentos jurídicos del Sistema Interamericano en incorporar esta perspectiva desde su diseño.

En las próximas semanas, el DDI dará inicio a una amplia difusión de la Ley Modelo 2.0 tal como lo solicita la resolución aprobada por la Asamblea General y continuará apoyando los esfuerzos de los Estados miembros en la adopción o adecuación de la legislación que garantice el acceso a la información pública, tomando como referencia este nuevo instrumento.

» Para ver la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información, haga [click aquí](#) (el texto oficial de la resolución que aprueba la Ley Modelo 2.0 será distribuido oportunamente por la Secretaría del Consejo Permanente de la OEA).

» Para visitar la página web del DDI sobre acceso a la información pública, haga [clic aquí](#).

Para mayor información sobre este tema, comunicarse con el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA al teléfono + 1 202 370 0741.

» Para más información sobre el Departamento de Derecho Internacional (DDI), por favor visite nuestra [página Web](#).

[Suscribirse](#) | [Cancelar Suscripción](#) | [Sugerencias](#) | [Archivo](#) | [Página DDI](#) | [Página OEA](#) | [Contáctenos](#)

A menos que se indique lo contrario, el material publicado en este boletín, incluidas las opiniones expresadas en el mismo, es responsabilidad de los autores/compiladores y no de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ni de sus Estados Miembros.

© 2020 Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos.

Todos los derechos reservados.

19th Street y Constitution Ave, NW, Washington DC 20006 USAp>